

REGLAMENTO

Campaña

"Actualizá tus datos y participá por una tableta"

DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la campaña "Actualizá tus datos y participa por una tableta" en adelante denominada la "campaña" son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado "ICE".

Artículo 2: El presente reglamento de requisitos y condiciones de la campaña "Actualiza tus datos y participa por una tableta" en adelante denominado "campaña", establece las reglas para participar en la campaña que realiza el ICE entre los clientes físicos (mayores de edad) que llenen el formulario entrando al link que se les enviará por medio de un SMS, durante el periodo del 01 de junio 2024 al 30 de junio 2024. Campaña dirigida al segmento de clientes del servicio de telefonía fija individual.

Artículo 3: La vigencia de la campaña es por tiempo limitado y comprende el período entre el 01 de junio 2024 al 30 de junio 2024

Artículo 4: Para efectos del presente reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta campaña serán acreditados a los "titulares de los servicios" a través de los cuales se participa de esta campaña, y que, por ende, su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.



Artículo 5: La comunicación se realizará mediante una campaña de mercadeo directo a través de un mensaje SMS que se enviará a toda la base de clientes que cumplan con las condiciones descritas en la mecánica del presente reglamento.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CAMPAÑA

Artículo 6: Participan todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) que llenen el formulario entrando al link que se les enviará por medio de un SMS, durante el periodo del 01 de junio 2024 al 30 de junio 2024.

Artículo 7: No podrán participar en la presente campaña, ni ser ganadores, los empleados del ICE que se encuentren directamente relacionados con la campaña. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través de los cuales están participando en la campaña.

Artículo 8: No podrán participar los titulares de los servicios kölbi que fallezcan previo y durante la vigencia de la campaña, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. Si el titular hubiese fallecido durante el periodo de la campaña y existe un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, este será quien se encuentra legitimado para retirar el premio definido en el actual Reglamento. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas, el ICE dispondrá a su entera discreción del premio, sin que ellos generen ninguna responsabilidad para el ICE.

DE LA MECÁNICA DE LA CAMPAÑA



Artículo 9: La mecánica de participación: Los clientes que ingresen al link que se les hará llegar por medio de un SMS Y completen el formulario ahí indicado, quedarán participando por una Tableta SAMSUNG GALAXY tab A7 Lite 32 GB. El ganador se anunciará el 12 de julio 2024.

DE LOS OBSEQUIOS

Artículo 10: El premio derivado de la mecánica descrita en el artículo 9 del presente reglamento consiste en:

10.1 Una Tableta SAMSUNG GALAXY tab A7 Lite 32 GB.

10.2 El cliente ganador podrá recibir un único premio; 1 Tableta SAMSUNG GALAXY tab A7 Lite 32 GB.

DE LA DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 11: La selección del ganador de la mecánica establecida en el artículo 9, será mediante una sesión virtual en la plataforma de Teams el día 10 de julio 2024, en presencia de los funcionarios del Proceso de Productos y Servicios Masivos de la Dirección Desarrollo Comercial, y dos testigos funcionarios ICE.

Artículo 12: Para la selección del ganador, se utilizará la base de datos de los servicios de los clientes participantes por la mecánica según lo descrito en el artículo 9, y que cumplan con los requisitos dispuestos en el presente reglamento, utilizando un programa que selecciona de forma aleatoria (random) al ganador. Una vez verificada la procedencia de este y que cumpla con las condiciones indicadas en el artículo 6 de este reglamento, el ICE llamará al cliente que resultó favorecido.

Artículo 13: Después de haber realizado tres intentos de llamada telefónica no completada a los números registrados en la base de los ganadores, el personal del ICE procederá a efectuar bajo las mismas condiciones una segunda designación para la sustitución de dicho ganador, y así sucesivamente hasta realizar la asignación del premio definido en el presente reglamento.

Artículo 14: El ICE publicará el nombre del ganador en la página web www.kolbi.cr y otros medios que considere convenientes, 5 días hábiles después de seleccionado.

14.1: Antes de contactar al cliente favorecido, se deberá corroborar que se encuentre al día con el pago de sus servicios kölbi hogar y móviles postpago que no se encuentren en condición morosa. Una vez verificados los datos del punto anterior, se contactará al cliente de forma telefónica para informar que han sido acreedor del premio descrito en el artículo 10 del presente reglamento.

14.2: El cliente ganador deberá de indicar la agencia ICE o tienda kölbi más cercana con el fin de hacerle llegar el premio.

14.3: EL ganador, dispondrá de cinco (5) días hábiles a partir de realizada la designación y notificación formal por parte del ICE para presentarse a retirar su premio en la Agencia ICE de su elección, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Después de la vigencia establecida, caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales, que el cliente ganador renuncia al mismo, y su uso quedará a discreción del ICE.

14.4: Una vez realizada la notificación formal por parte del ICE mediante una segunda llamada telefónica que se gestionará desde la agencia, tienda o punto de venta kölbi designada por el cliente para retirar el premio, se le informará al cliente que ya premio está disponible para que pase a recogerlo durante el plazo mencionado en el punto 14.3 y firmar la boleta de recibido conforme.

Artículo 15: El titular del servicio que resulte favorecido para hacerse acreedor del premio deberá de previo cumplir con los siguientes requisitos:

15.1: Encontrarse al día con el pago de todos los servicios ICE y no tener facturas pendientes por pagar.

15.2: Los costarricenses deberán presentar su cédula de identidad vigente y en buen estado.

15.3: Los extranjeros deberán presentar su cédula de residencia o su pasaporte vigentes, ambos en buen estado.

15.4: Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular del servicio deberá presentar una autorización original acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 16: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente reglamento, el ICE es el único organizador de la campaña. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la campaña.

Artículo 17: Todos aquellos clientes físicos que deseen participar en la presente campaña entienden y aceptan que con el solo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este reglamento, se comprometen a acatar lo dispuesto en el presente reglamento para participar en la promoción. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este.

Artículo 18: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la campaña, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta campaña, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 19: En la eventualidad de que los premios descritos en el presente reglamento no puedan ser entregados al ganador por cualquier incumplimiento atribuible a éste, o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

Artículo 20: La campaña está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento, incluyendo las siguientes:

20.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la campaña y que no estuviera prevista en el presente reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

20.2 Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

20.3 En caso de no cumplir con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente y el cobro de los daños y perjuicios causados en caso de requerirse.

20.4 El cliente participante o ganador del premio definido en el presente reglamento podrá renunciar en cualquier momento durante la vigencia de la campaña o al término de esta, según aplique.

20.5 El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de la promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

20.6 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

20.7 Si se demuestra que una persona disfruta del premio por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la campaña asignados al titular del servicio en cuestión.

20.8 Los clientes que participan en la campaña aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar alguna de las mecánicas de participación en la campaña autorizan al ICE a enviar



toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma campaña. El Cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

Artículo 21: El ICE se reserva el derecho de modificar la mecánica de la campaña o este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 22: Para más información, así como para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden consultar a los ejecutivos de atención en agencias ICE, tiendas kölbi, centro de atención telefónica 1193.

Artículo 23: El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2024. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.